LICITACION PUBLICA
FDLANTN-LP-005-2026

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación Pública No. FDLANTN-LP-005-2026, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II

2. OBJETO: *"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO*

NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2026."

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente corresponde a LICITACION PUBLICA, de conformidad con el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

5.1. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Hasta el día **11 de diciembre de 2026 a las 9:00 am** ÚNICAMENTE, a través de la Plataforma de SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será el valor total de la propuesta seleccionada incluido Iva, Tasas y demás gravámenes directos e indirectos.

El presupuesto oficial se estima hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.970.000.000) incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distritales vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, , con cargo al proyecto O230117459920242542 "Acciones de mejoramiento de la infraestructura destinada a la movilidad sostenible".

7. REQUISITOS HABILITANTES:

El Fondo de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo al numeral 1 y 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Los establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo criterios de verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia, criterios ambientales y especificaciones técnicas, así como los criterios de evaluación técnicos y de industria nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo con aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo al método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a: "ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

El FDLAN asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO (PONDERACIÓN ECONÓMICA)	48,5
FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25
DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	**100**

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

Para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los requisitos anotados en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para lo cual señalaremos, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
	$ COP		
Valor de Contrato	**$ 1.970.000.000,00**	**Proceso**	**OBRA MALLA VIAL**
Actividad	**Servicios de Construcción**		
Tipo de Entidad	**Municipal**		

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.804.264	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 27.295.106.607	NO		**NO**
	México			NO	No Aplica	NO	NO	**NO**
	Perú			SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.804.264	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 27.295.106.607	NO		**NO**
CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO	**Bienes y Servicios** No Aplica	NO	NO	**NO**
					Servicios de Construcción No Aplica	NO		**NO**
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.091.059.175	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 27.276.479.385	NO		**NO**
COREA		Ley 1747 de 2014	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.091.000.000,00	SI	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 81.880.000.000,00	NO		**NO**
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.940.398.620	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 27.357.983.079	NO		**NO**
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.940.398.620,00	SI	NO	**NO**
					Servicios de Construcción $ 27.357.983.079,00	NO		**NO**
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		Ley 1372 de 2010	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.131.227.573	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 28.280.689.315	NO		**NO**
MÉXICO		Ley 172 de 1994	SI	NO	**No Aplica**	NO	NO	**NO**

TRIANGULO NORTE	**El Salvador**	Ley 1241 de 2008	SI	NO	**Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía** $ 34.600.000,00	SI	NO	**NO**
	Guatemala			SI		SI	NO	**SI**
	Honduras			NO		SI	NO	**NO**
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.131.227.573,00	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 28.280.689.315,00	NO		**NO**
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción		Ley 1841 de 2017	SI	NO	**Bienes y Servicios** $ 1.127.978.213	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 22.559.564.263	NO		**NO**
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción		Ley 2067 de 2020	SI	SI	**Bienes y Servicios** $ 1.127.978.213	SI	NO	**SI**
					Servicios de Construcción $ 22.559.564.263	NO		**NO**
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA		Decisión 439 de 1998	SI	SI	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	SI	NO	**SI**

Documentos de Referencia

1. umbral_de_mipymes_2026_oali
2. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la entidad debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la ley 2069 de 2022 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selecciona formalmente NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

11. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de contratación podrá ser consultado en la plataforma de contratación SECOP II.

ITEM	OBSERVACION	FECHA	HORA
1	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	06/11/2026	23:59:00
2	Publicación del aviso de convocatoria pública	06/11/2026	23:59:00
3	Publicación de estudios previos	06/11/2026	23:59:00
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/11/2026	23:59:00
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	23/11/2026	23:59:00
6	Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24/11/2026	23:59:00
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/11/2026	23:59:00
8	Audiencia de asignación de Riesgos	27/11/2026	23:59:00
9	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	02/12/2026	23:00:00
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	03/12/2026	23:00:00
11	Plazo máximo para expedir adendas	04/12/2026	19:00:00
12	Presentación de Ofertas	11/12/2026	9:00:00
13	Apertura del sobre 1	11/12/2026	9:01:00
14	Informe de presentación de Ofertas	11/12/2026	9:02:00
15	Publicación del informe de verificación o evaluación	14/12/2026	23:59:00
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/12/2026	23:59:00
17	Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	23/12/2026	14:00:00
18	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/12/2026	23:59:00
19	Firma del Contrato	29/12/2026	23:59:00
20	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30/12/2026	23:59:00

Nota: El presente cronograma estará sujeto a las modificaciones que eventualmente surjan durante el desarrollo del proceso de selección

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el expediente electrónico del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FDLANTN-LP-005-2026.**

LUISA MARIA RAMIREZ RIASCOS
ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

Proyecto: Adriana Gutiérrez Torres-Abogada Contratista FDLANT
Revisó: Juan Sebastián Gómez-Abogado contratista FDLATN
Aprobó: Carlos Tello- Abogado Especializado contratista FDLANT